



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2014, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2014, de conformidad con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

Presupuesto general para 2014. –

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	10.100,00
2.	Impuestos indirectos	2.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.700,00
4.	Transferencias corrientes	10.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.340,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	31.191,19
	Total	89.831,19

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	11.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.391,19
4.	Transferencias corrientes	3.440,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total	88.831,19



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Villaquirán de la Puebla, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Julián Díez Delgado